

Poder Judicial del Estado de Campeche

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-04005-19-0510-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 510

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Campeche, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que, al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	357,251.0
Egresos presupuestarios (B)	349,322.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	582.1
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	8,511.1

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	337,320.6
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	330,228.1
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible (A+B-C+D)	7,092.5

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Poder Judicial del estado de Campeche, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche; asimismo, se comprobó que no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS); sin embargo, al poder judicial, en el primer trimestre, se le autorizó una ampliación presupuestal por 12,272.9 miles de pesos, que representó el 3.8% de los ingresos totales de los recursos excedentes de ingresos de libre disposición, dichos recursos fueron destinados al pago de pasivos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, los cuales están debidamente registrados en su contabilidad y en virtud de que el ente público se encuentra clasificado en un nivel de endeudamiento sostenible, éste puede destinar recursos sin limitación alguna a dicho rubro; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

3. El Poder Judicial del estado de Campeche, no realizó ni incluyó en su ley de ingresos ni en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, las proyecciones de finanzas públicas de sus ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición

al ejercicio fiscal 2021, ni los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Interna del Poder Judicial en el Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CPIQD/078/22-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Poder Judicial del estado de Campeche, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021, que ascendió a 357,833.1 miles de pesos, es decir, 34,061.9 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021. De acuerdo con la información proporcionada por el Poder Judicial del estado de Campeche, las ampliaciones líquidas otorgadas por el Gobierno del estado de Campeche por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 fueron por concepto de asignaciones, productos e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 9000 “Deuda Pública”, para el pago de prestaciones económicas de previsión social y ADEFAS.

5. El Poder Judicial del estado de Campeche, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 279,380.1 miles de pesos aprobados en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual presentó un incremento de 7,585.9 miles de pesos que equivale al 2.8% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos y porcentajes)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		271,794.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	4.09	11,116.4
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		282,910.6
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	8,487.3
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		291,397.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021.		279,380.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		279,380.1
Incremento de recursos para servicios personales en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	2.79	7,585.9
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		-12,017.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 y anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

6. El Poder Judicial del estado de Campeche incluyó, en su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica para las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyó las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. El Poder Judicial del estado de Campeche, asignó recursos para servicios personales por 279,380.1 miles de pesos, los cuales incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 1,325.3 miles de pesos, y bajo el momento contable pagado registró recursos por 276,188.2 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado de 279,380.1 miles de pesos, lo que generó una diferencia por debajo de dicho monto por 3,191.9 miles de pesos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia decremento (C-A)
Servicios Personales	279,380.1	1,325.3	280,705.4	276,188.2	291,397.9	3,191.9

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" y el anteproyecto del presupuesto de egresos.

La Contraloría Interna del Poder Judicial en el Estado de Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CPIQD/078/22-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Poder Judicial del estado de Campeche, dispuso de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "Sistema Integral del Capital Humano Eslabón", el cual fue adquirido con un proveedor externo.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

9. El Poder Judicial del estado de Campeche, dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SACG.NET", el cual fue adquirido con un proveedor externo e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 y coincidió con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Poder Judicial del estado de Campeche, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

11. El Poder Judicial del estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12. El Poder Judicial del estado de Campeche, no contrató proyectos de inversiones bajo el esquema de APP durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

13. El Poder Judicial del estado de Campeche, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. El Poder Judicial del estado de Campeche, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

15. El Poder Judicial del estado de Campeche, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Campeche, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Campeche, no se elaboró conforme a los establecido en la legislación local aplicable en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Poder Judicial del estado de Campeche infringió la normativa, principalmente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que no realizó ni incluyó las proyecciones de finanzas públicas de sus ingresos y egresos en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche ni en su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos; asimismo, incrementó por 1,325.3 miles de pesos los recursos para servicios personales aprobados para el ejercicio fiscal 2021, mismo que no rebasó el monto pagado en su presupuesto; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En relación a las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Campeche atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; en la asignación de recursos para servicios personales, no excedió el límite establecido para la asignación presupuestal en el rubro de servicios personales; acreditó el origen y aplicación de los recursos que se ampliaron a su presupuesto; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un sistema de contabilidad gubernamental, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche.